



Sagrada Familia
Ilustre Municipalidad

Municipalidad de Sagrada Familia
Secretaría de Planificación
Comunal
Sagrada Familia



ORD.: N° 1.527/2024

- ANT.: 1) Oficio Ord. N° 245819, de fecha 12 de noviembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, que remite observaciones al Informe Ambiental Complementario de la Formulación del Plan Regulador Comunal de Sagrada Familia, región del Maule
- 2) Oficio Ord. N° 1080, de fecha 04 de octubre de 2024, de la Municipalidad de Sagrada Familia, que ingresa Informe Ambiental Complementario de la Formulación Plan Regulador Comunal de Sagrada Familia, región del Maule.
- 3) Oficio Ord. N° 244333, de fecha 03 de septiembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, que remite observaciones al Informe Ambiental de la Formulación del Plan Regulador Comunal de Sagrada Familia, región del Maule
- 4) Oficio Ord. N° 791, de fecha 02 de agosto de 2024, de la Municipalidad de Sagrada Familia, que ingresa Ordenanza Local y Expediente técnico del Anteproyecto Plan Regulador Comunal de Sagrada Familia.
- 5) Oficio Ord. N° 243483, de fecha 23 de julio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, que solicita completar los antecedentes del Informe Ambiental del "Plan Regulador Comunal de Sagrada Familia".
- 6) Oficio Ord. N° 717, de fecha 18 de julio de 2024, de la Municipalidad de Sagrada Familia, que ingresa Informe Ambiental, Formulación Plan Regulador Comunal de Sagrada Familia.
- 7) Oficio Ord. N° 135, de fecha 25 de abril de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, que responde Oficio en relación a la Evaluación Ambiental Estratégica del Estudio Plan Regulador Comunal de Sagrada Familia, región del Maule.
- 8) Oficio Ord. N° 326, de fecha 27 de marzo de 2024, de la Municipalidad de Sagrada

lunes, 30 de diciembre de 2024



Familia, que invita al tercer taller de participación con los OAE y consulta sobre el anteproyecto.

9) Oficio Ord. N° 176, de fecha 13 de junio de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, que responde y envía observaciones en el contexto de la Evaluación Ambiental Estratégica del "Estudio del Plan Regulador Comunal de Sagrada Familia".

10) Oficio Ord. N° 565, de fecha 22 de mayo de 2023, de la Municipalidad de Sagrada Familia, que consulta a los Órganos de la Administración del Estado sobre Opciones de Desarrollo Sustentable y devolución de resultados del primer taller, con las respectivas respuestas a Ord. N° 20 del 06.01.2023.

11) Oficio Ord. N° 58, de fecha 20 de febrero de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, que responde y envía observaciones en el contexto de la Evaluación Ambiental Estratégica del "Estudio del Plan Regulador Comunal de Sagrada Familia".

12) Oficio Ord. N° 20, de fecha 06 de enero de 2023, de la Municipalidad de Sagrada Familia, que consulta a los Órganos de la Administración del Estado sobre Objetivos Ambientales, Criterios de Desarrollo Sustentable y principales temas de considerar en el Plan.

13) Oficio Ord. N° 214, de fecha 21 de septiembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, que responde y envía información solicitada en el contexto de EAE del "Estudio del Plan Regulador Comunal de Sagrada Familia".

14) Oficio Ord. N° 951, de fecha 14 de septiembre de 2022, de la Municipalidad de Sagrada Familia, que solicita información a los Órganos de la Administración del Estado, en el marco de la Evaluación Ambiental



Estratégica del "Estudio Formulación del Plan Regulador Comunal de Sagrada Familia".

15) Oficio Ord. N° 207, de fecha 09 de septiembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, que responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Estudio Plan Regulador Comunal de Sagrada Familia.

16) Oficio Ord. N° 893, de fecha 05 de septiembre de 2022, de la Municipalidad de Sagrada Familia, que remite Decreto N° 4153, de fecha 05 de septiembre de 2022, que da inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Estudio Plan Regulador comunal de Sagrada Familia.

MIAT.: Ingresa informe Ambiental Complementario, versión 2 y minuta de respuestas a observaciones realizadas por MMA al Informe Ambiental Complementario de la Formulación Plan Regulador Comunal de Sagrada Familia, región del Maule.

ADJ: 1 Archivador Informe Ambiental Complementario Versión 2

1 Archivador Expediente Técnico Anteproyecto Formulación Plan Regulador Comunal de Sagrada Familia

Minuta de respuestas a observaciones

Sagrada Familia, 23 de diciembre del 2024

DE: SR. ENZO ORMAZABAL MUÑOZ
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD SAGRADA FAMILIA
REGIÓN DEL MAULE

A : DANIELA DE LA JARA MOREIRA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE

Junto con Saludar, y en el marco Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente, respecto a la Evaluación Ambiental Estratégica de los Instrumentos de Planificación Territorial, y del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) publicado el 17 de agosto del 2015.



Le Informo a Usted, que mediante el presente, se hace ingreso del Informe Ambiental Complementario Versión 2 de la Formulación del Plan Regulador Comunal de Sagrada Familia, y su expediente técnico, según lo sugerido en el Oficio Ord. N° 245819, de fecha 12 de noviembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región del Maule, que remite respuesta y observaciones al Informe Ambiental Complementario del Plan.

Además, es necesario exponer las razones por la cuales la comuna de Sagrada Familia requiere con urgencia contar con un Plan Regulador, que oriente el desarrollo urbano de la comuna y sus localidades.

Actualmente la comuna solo cuenta con un Límite Urbano vigente para la ciudad de Sagrada Familia, que data del año 1969, con una antigüedad superior a 55 años, que no considera la realidad actual de la ciudad y menos aún las tendencias de crecimiento futuras de esta y de sus principales centros poblados. En primer lugar, se identifica que la falta de regulación provoca un crecimiento exponencial de áreas de loteo al margen de la planificación, que no son consideradas áreas urbanizadas, con carencia de servicios básicos, ya sea de agua potable y alcantarillado, con tenencia y subdivisión irregular del territorio, en desmedro de las áreas para el desarrollo agrícola que son la base de la economía comunal. Por otra parte, se reconoce el escaso suelo disponible en el área urbana para desarrollo de proyectos habitacionales y los problemas de conectividad a causa de la falta de planificación vial en los sectores de crecimiento de la ciudad de Sagrada Familia, y las localidades de Lo Valdivia - Corral de Piedra - Santa Adriana, Villa Prat y La Isla - Santa Rosa. Se identifica además la falta de protección ambiental de sus elementos de valor natural, como el sitio prioritario que se superpone con parte de la localidad de Villa Prat, y la red de esteros y canales, lo cual resulta fundamental para enfrentar la contaminación ambiental y los efectos del cambio climático y riesgos. Asimismo, se identifica falta de seguridad vial para la convivencia de los diferentes modos de transporte en las localidades, especialmente para la circulación de peatones y ciclistas, que actualmente no cuentan con espacios que favorezcan su desplazamiento. Así mismo se observa la necesidad de que la creciente demanda habitacional cuente con un desarrollo planificado, que considere la dotación de servicios sanitarios, la seguridad de la población frente a riesgos naturales y antrópicos, y usos acordes al rol y la visión de los centros poblados de la comuna, reconociendo su realidad actual y su futuro desarrollo.

Para abordar las problemáticas descritas se recurre a las normas urbanísticas establecidas en el Anteproyecto del Plan, las que se enmarcan dentro de las competencias de este Órgano Responsable, establecidas en el artículo 3° de la Ley 18.695, Orgánica



Sagrada Familia
Ilustre Municipalidad

Municipalidad de Sagrada Familia
Secretaría de Planificación
Comunal
Sagrada Familia

Constitucional de Municipalidades que indica: "Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: (...) b) La planificación y regulación de la comuna y la confección del plan regulador comunal, de acuerdo con las normas legales vigentes."

Así mismo dejamos constancia que las observaciones al Informe Ambiental Complementario, se emitieron fuera del plazo establecido en el reglamento para la EAE de 20 días hábiles, situación que ha condicionado de forma negativa en la administración del estudio, el que cuenta con financiamiento y apoyo técnico de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.



ENZO ORMAZABAL MUÑOZ
ALCALDE (S)

EOM/DMD/amp

Distribución:

- La indicada
- Alcaldía
- SECPLAC